APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO, PARA EL PROGRAMA 4 A 7 - AÑO 2019.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 165 /
REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCIÓN, 8 de noviembre de 2019.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- Las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.125, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2019.
- La Resolución Exenta N° 2282 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2019.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que dispone el nombramiento de la Directora Regional SERNAMEG Biobío en el marco del llamado a Concurso de Alta Dirección Pública para proveer dicho cargo.
- La Resolución Exenta N° 59 de fecha 25 de febrero de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprobó el Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con la I. Municipalidad de Cabrero para la implementación del Programa 4 A 7 en la comuna de Cabrero, año 2019.
- La Resolución Exenta N° 89 de fecha 19 de junio de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprobó la modificación del Convenio suscrito con la I. Municipalidad de Cabrero.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica

y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, atendiendo a su misión institucional, SERNAMEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres** en el **ámbito físico**, mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas, en el **ámbito económico,** a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado, y en el **ámbito político,** mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país.

3. Que, en este marco SERNAMEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos: Programa MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH); Programa 4 A 7; Programa MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA (MPP); y Programa MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD (MSM).

4. Que, mediante la Resolución Exenta N° 2282 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2019, incluyendo los recursos destinados para la ejecución de los Programas indicados en los considerandos precedentes.

5. Que, con fecha 31 de enero de 2019, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional Biobío, suscribió con la I. Municipalidad de Cabrero un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución para prestarse cooperación mutua en la implementación del Programa 4 A 7 en la comuna de Cabrero, para el año 2019.

6. Que, dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 59 de fecha 25 de febrero de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

7. Que, el Convenio fue modificado con fecha 27 de mayo de 2019, siendo aprobada dicha modificación mediante la Resolución Exenta N° 89 de fecha 19 de junio de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

8. Que, finalmente, el Convenio fue modificado con fecha 10 de octubre de 2019, siendo necesario dictar la resolución que apruebe la última modificación de Convenio suscrita.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con fecha 10 de octubre de 2019, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la I. Municipalidad de Cabrero, para la implementación del Programa 4 A 7 durante el año 2019 en la comuna de Cabrero, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABRERO

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMA 4 A 7

En la ciudad de Concepción, a 10 de octubre de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N° ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG Biobío"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.151.000-K, representada legalmente por su Alcalde don **Mario Gierke Quevedo**, cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio en calle Las Delicias N° 355, comuna de Cabrero, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra el siguiente Convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 31 de enero de 2019 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, en adelante simplemente como *"el Convenio"*, que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa **"4 A 7"** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Cabrero.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 59, de fecha 25 de febrero de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 27 de mayo de 2019, siendo aprobada dicha modificación mediante la Resolución Exenta N° 89 de fecha 19 de junio de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 894 de fecha 16 de septiembre de 2019, la I. Municipalidad de Cabrero solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los recursos **aportados por SERNAMEG** para la ejecución del Programa y que figuran destinados en el ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (64) Equipos Informáticos, que por tener el carácter de remanente solicita se reasignen al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (49) Otros Gastos Operacionales, lo cual es sin perjuicio de la reasignación de recursos en el mismo ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES, desde el Sub Ítem (42) Alimentación y Alojamientos y Sub Ítem (46) Publicidad y Difusión, al Sub Ítem (49) Otros Gastos Operacionales, todo ello con el objeto, en la forma y bajo las condiciones que se indican en el respectivo Oficio.

CLAUSULA TERCERA:

Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional 4 A 7 contenida en el Memorándum N° 11/2019 de fecha 4 de octubre de 2019, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 42/2019 de fecha 8 de octubre de 2019, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que contiene la aprobación de la distribución del presupuesto año 2019 para las Direcciones Regionales SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:

Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los **compromisos financieros de SERNAMEG**, de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA SEPTIMA, letra B, apartado B.1., **dice:**

SEPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

(...)

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

B.1 *Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de* ***50 niños/as en el caso de la Escuela Enrique Zañartu Prieto****, y de un establecimiento educacional con cobertura de* ***50 niños/as en el caso de la Escuela Orlando Vera Villarroel,*** *SernamEG se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de* ***$27.159.808.- (veintisiete millones ciento cincuenta y nueve mil ochocientos ocho pesos),*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$22.559.808.-***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$3.850.000.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$750.000.-***
	TOTAL	***$27.159.808.-***

Convenio **con modificación**, CLAUSULA SEPTIMA, letra B, apartado B.1., **debe decir:**

SEPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

(...)

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

B.1 *Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de* ***50 niños/as en el caso de la Escuela Enrique Zañartu Prieto****, y de un establecimiento educacional con cobertura de* ***50 niños/as en el caso de la Escuela Orlando Vera Villarroel,*** *SernamEG se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de* ***$27.159.808.- (veintisiete millones ciento cincuenta y nueve mil ochocientos ocho pesos),*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$22.559.808.-***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$3.950.000.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$650.000.-***
	TOTAL	***$27.159.808.-***

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito, incluida su modificación previa, se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la modificación contenida en la cláusula precedente.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La personería de doña **Lissette Wackerling Patiño** para representar a la **Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío**, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería del Alcalde don **Mario Gierke Quevedo** para representar a la **I. Municipalidad de Cabrero**, consta en Decreto Alcaldicio N° 6002 de fecha de 16 de diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N°30 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, con fecha 30 de noviembre de 2016.
Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes///.

[redacted]

Firmado por doña **Lissette Wackerling Patiño** en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y por don **Mario Gierke Quevedo** en representación de la I. Municipalidad de Cabrero.

ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el apartado "Gobierno Transparente" del sitio de internet www.sernameg.gob.cl para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

LWP/RRF/ISC/RBL/rrf
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

RES. EX. 165, 08/09/2019

Chile en marcha

SERNAMEG ABOGADO REGIONAL REGIÓN BIO BIO

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABRERO

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMA 4 A 7

En la ciudad de Concepción, a 10 de octubre de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N° , ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG Biobío"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.151.000-K, representada legalmente por su Alcalde don **Mario Gierke Quevedo**, cédula nacional de identidad N° mbos con domicilio en calle Las Delicias N° 355, comuna de Cabrero, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra el siguiente Convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 31 de enero de 2019 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, en adelante simplemente como *"el Convenio"*, que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa **"4 A 7"** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Cabrero.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 59, de fecha 25 de febrero de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 27 de mayo de 2019, siendo aprobada dicha modificación mediante la Resolución Exenta N° 89 de fecha 19 de junio de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 894 de fecha 16 de septiembre de 2019, la I. Municipalidad de Cabrero solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los recursos **aportados por SERNAMEG** para la ejecución del Programa y que figuran destinados en el ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (64) Equipos Informáticos, que por tener el carácter de remanente solicita se reasignen al ÍTEM (40) GASTOS

OPERACIONALES – Sub Ítem (49) Otros Gastos Operacionales, lo cual es sin perjuicio de la reasignación de recursos en el mismo ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES, desde el Sub Ítem (42) Alimentación y Alojamientos y Sub Ítem (46) Publicidad y Difusión, al Sub Ítem (49) Otros Gastos Operacionales, todo ello con el objeto, en la forma y bajo las condiciones que se indican en el respectivo Oficio.

CLAUSULA TERCERA:

Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional 4 A 7 contenida en el Memorándum N° 11/2019 de fecha 4 de octubre de 2019, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 42/2019 de fecha 8 de octubre de 2019, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que contiene la aprobación de la distribución del presupuesto año 2019 para las Direcciones Regionales SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:

Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los **compromisos financieros de SERNAMEG**, de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA SEPTIMA, letra B, apartado B.1., **dice:**

SEPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

(...)

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

B.1 *Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de* ***50 niños/as en el caso de la Escuela Enrique Zañartu Prieto****, y de un establecimiento educacional con cobertura de* ***50 niños/as en el caso de la Escuela Orlando Vera Villarroel,*** *SernamEG se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de* ***$27.159.808.- (veintisiete millones ciento cincuenta y nueve mil ochocientos ocho pesos),*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$22.559.808.-***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$3.850.000.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$750.000.-***
	TOTAL	***$27.159.808.-***

Chile en marcha

SERNAMEG ABOGADO REGIONAL REGIÓN BIO BIO

Convenio **con modificación**, CLAUSULA SEPTIMA, letra B, apartado B.1., **debe decir:**

SEPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

(...)

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

B.1 *Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de* ***50 niños/as en el caso de la Escuela Enrique Zañartu Prieto,*** *y de un establecimiento educacional con cobertura de* ***50 niños/as en el caso de la Escuela Orlando Vera Villarroel,*** *SernamEG se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de* ***$27.159.808.- (veintisiete millones ciento cincuenta y nueve mil ochocientos ocho pesos),*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$22.559.808.-***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$3.950.000.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$650.000.-***
	TOTAL	***$27.159.808.-***

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito, incluida su modificación previa, se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la modificación contenida en la cláusula precedente.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La personería de doña **Lissette Wackerling Patiño** para representar a la **Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío**, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería del Alcalde don **Mario Gierke Quevedo** para representar a la **I. Municipalidad de Cabrero**, consta en Decreto Alcaldicio N° 6002 de fecha de 16 de diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N°30 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, con fecha 30 de noviembre de 2016.

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE BIOBIO

MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CABRERO

LWP/RRF/AGL/RBL/rrf

MEMORANDUM N°421 2019

DE : LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA SERNAMEG REGIÓN DEL BIOBÍO

A : RODRIGO ROJAS FONSECA
ABOGADO REGIONAL SERNAMEG BIOBÍO.

ANT: Solicitud Modificación Presupuesto Programa de 4 a 7, Municipalidad de Cabrero. ORD N° 894 del 27 de Septiembre de 2019.

CONCEPCIÓN, 08 OCT. 2019

Estimado Abogado Regional:

Junto con saludarle, remito a Ud. Memo Nº 11 de PIA CECILIA BLASQUEZ LOPEZ profesional asignado al Programa 4 a 7 ; el cual da el v/b de carácter técnico y financiero a la solicitud de modificación presupuestaria y cambio de Convenio solicitado por la Municipalidad de Cabrero; ejecutor del Programa 4 a 7; ellos solicitan lo siguiente:

Modificación Plan de cuentas aporte SernamEG:

- Traspasar $ 100.000.- del ítem 60 al ítem 40.
- Traspasar $ 230.336.- del sub ítem 42 al sub ítem 49
- Traspasar $12.524.- del sub ítem 46 al sub ítem 49

Esta modificación de convenio, permite optimizar el recurso traspasado y cumplir a cabalidad las actividades contenidas en el proyecto. Por lo tanto autorizo la modificación de Convenio en los términos que detalla el oficio del ejecutor que adjunto.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
21O BIO

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG BIOBÍO

LWP/PBL/AGL
Distribución:
- Prog. De 4 a 7.
- DAF Sernameg
- Archivo.

MEMORANDUM N° 11 / 2019

DE : PÍA CECILIA BLÁSQUEZ LÓPEZ
PROFESIONAL PROGRAMA DE 4 A 7

A : LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA SERNAMEG REGIÓN DEL BIOBÍO

REF. : Solicitud Modificación Presupuesto Programa de 4 a 7, Municipalidad de Cabrero. ORD N° 894 del 27 de Septiembre de 2019.

Concepción 04 de Octubre de 2019

Estimada Directora:

Junto con saludarle cordialmente, le informo que de acuerdo a lo expuesto en el **ORD N° 894 del 27 de Septiembre de 2019 de la Municipalidad de Cabrero,** ejecutor del Programa 4 a 7 en las Escuelas Enrique Zañartu Prieto y Orlando Vera Villarroel, en el cual solicitan autorización para modificación presupuestaria de los fondos no utilizados por concepto de Gastos de Inversión y redistribución presupuestaria dentro del Ítem Gastos Operacionales.

Se solicita que estos fondos del Ítem 60 de Gastos de Inversión sub ítem (64) Equipos Informáticos por un monto de $100.000.- sean sumados al ítem 40 Gastos Operacionales, sub ítem (49) Otros Gastos Operacionales.

También, se solicita autorización para redistribución presupuestaria de los fondos por concepto del ítem (40) gastos operacionales/programáticos; por un monto de $242.860.- del sub ítem (42) Alimentos y Alojamiento y sub ítem (46) Publicidad y Difusión, sean traspasados al sub ítem (49) por concepto de organización de actividades de cierre del programa y paseos de fin de año.
Lo anterior se expresa en el siguiente cuadro:

ITEM	Sub Ítem Actual $	Aumenta/ Disminuye $	Sub Ítem modificado $
(40) ITEM Gastos Operacionales	**$ 3.850.000**	**+$ 100.000**	**$ 3.950.000**
(42) Alimentación y Alojamiento	$ 1.400.000	-$ 230.336	$ 1.169.664
(46) Publicidad y Difusión	$250.000	-$12.524	$237.476
(49) Otros Gastos Operacionales	$ 600.000	+$ 342.860	$ 942.860
(60) ITEM Gastos de Inversión	**$ 750.000**	**-$ 100.000**	**$ 650.000**
(64) Equipos informáticos	$ 600.000	-$ 100.000	$ 500.000

Esta solicitud requiere una modificación de Convenio; y es pertinente autorizarla a la brevedad para que los fondos traspasados permitan cumplir a cabalidad las actividades comprometidas en el Proyecto.

PIA CECILIA BLÁSQUEZ LÓPEZ
PROFESIONAL PROGRAMA DE 4 A 7
SERNAMEG REGIÓN BIOBÍO

PBL/AGM/
Distribución:
-Programa de 4 a 7
-Archivo.

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CABRERO
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

SERNAM VIII REGIÓN
OF. DE PARTES
27 SET. 2019
INGRESO Nº 326233

ORD. Nº : 894 /19

ANT. : Convenio entre SERNAMEG y la Municipalidad de Cabrero, Programa "4 a 7". Dec. Alc. N°744 del 14.03.2019

MAT. : Solicita modificación presupuestaria.

CABRERO 16 SET. 2019

DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE CABRERO
SR. MARIO GIERKE QUEVEDO

A: DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG REGIÓN DEL BIO BIO
SRTA. LISSETTE WACKERLING PATIÑO

Junto con saludarle cordialmente, informo a usted que en el marco del convenio entre el Municipio y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2019, en el cual se ejecuta el Programa 4 a 7, se ha producido remanente en los montos que a continuación se detallan:

- Monto destinado al ítem **40 Gastos Operacionales/ Programáticos (social),** en el sub ítem 42 Alimentación y bebidas la suma de $ $230.336; el cual sería ocupado en actividad con las mujeres, y ahora se ha planificado realizar dicha actividad de mujeres dentro del paseo de fin de año. Donde se contratara servicios de alimentación entre otras cosas.

-Monto destinado al ítem **40 Gastos Operacionales/ Programáticos** en el sub ítem 46 Publicidad y difusión, que asciende a la suma de $12.524, el cual no fue utilizado, debido a que los artículos de difusión adquiridos por el Programa 4 a 7 (chaquetas corporativas y pendón) presentaron un valor menor al presupuestado.

-Monto destinado al Ítem **60 Gastos de Inversión (Social)** en el sub ítem 66 Equipos informáticos, que asciende a la suma de $100.000; el cual inicialmente se utilizaría en la compra de una impresora, sin embargo, no será necesaria dicha compra, ya que la municipalidad nos facilitó una.

La suma de estos recursos asciende a $342.860 (trescientos cuarenta y dos mil ochocientos sesenta pesos) los que se reasignarán de la siguiente manera:

1).-**Ítem de Gastos Operacionales.**
$ 342.860 (trescientos cuarenta y dos mil ochocientos sesenta pesos) para el Ítem 40, Gastos Operacionales/Programáticos (Social), sub ítem 49, Otros Gastos Operacionales, para la realización de actividades y paseos de fin de año de niños, niñas y mujeres usuarias del Programa 4 a 7 de la comuna de Cabrero

Por lo antes expuesto, solicito a usted modificación presupuestaria de acuerdo al siguiente detalle:

42 (-) 230.336
46 (-) 12.524
66 (-) 100.000
342.860 + 49

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CABRERO
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

ORD. Nº : 894 /19

La modificación de ítem y sub ítem en síntesis dice así:

ITEM (solo ítem que se modifican)	Sub Ítem Actual $	Aumenta/ Disminuye $	Ítem modificado/ Sub Ítem modificado $
(40)Gastos Operacionales/Programáticos (Social)	**$3.850.000.-**	+$100.000	**$3.950.000.-**
(42) Alimentación y bebidas	$1.400.000.-	-$230.336 ✓	$1.169.664 ✓
(46) Publicidad y Difusión	$250.000	-$ 12.524 ✓	$237.476 ✓
(49) Otros Gastos Operacionales	$600.000	+$342.860 ✓	$942.860 ✓
(60) Gastos de Inversión (Social)	**$ 750.000**	**-$100.000**	**$650.000**
(66) Equipos informáticos	$600.000	-$100.000 ✓	$500.000 ✓

Sin otro particular, se despide atentamente a usted.

POR ORDEN DEL ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO ALCALDE

MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CABRERO

MGQ/SRD/EOM/ttl
DISTRIBUCIÓN:
- La Indicada
- Of. De partes
- Archivo ALCALDIA
- Archivo DIDECO
- Archivo Programa